

ESPAÑA

19 ES	11 234.822	10 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION	
	20 marzo 1.978	

234.822

MODELO DE UTILIDAD

Comunicación de la Oficina de Patentes y Marcas de la Dirección General de Industria, para el registro de la invención de un sistema de seguridad para puertas.

25 ENE. 1979

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E05C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PIADOR DE SEGURIDAD PARA PUERTAS

71 SOLICITANTE (ES)
D. VICTORIANO HIGUERA MONTALBAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Monastir de Poblet, 26-13ª VALENCIA (15)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

PP. anr.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enuncia-
do de esta memoria descriptiva, consiste en un fiador de se-
guridad para puertas que ha sido considerablemente perfeccio-
5 nado en orden a mejorar sensiblemente su estructura y efica-
cia.

 El fiador de seguridad para puertas que se presenta
es del tipo de los que se constituyen mediante una cadena an-
clada al marco de la puerta, mientras que en esta se ha ubi-
cado un cajetín dotado de una ranura acanalada por la que es
10 susceptible de discurrir un perno solidario al extremo de la
cadena anteriormente citada. Todos los dispositivos de este
tipo, existentes hasta el momento en el mercado, presentan
un sistema de fijación del perno al cajetín, de extrema sen-
cillez razón por la que, en determinadas circunstancias, la
15 extracción del perno y por consiguiente la inutilización del
fiador de seguridad puede llevarse a cabo sin ningún proble-
ma desde el exterior, razón por la que las características
de seguridad de dichos dispositivos resultan bastantes mer-
madas.

20 El fijador de seguridad realizado según la invención
elimina totalmente estos inconvenientes al aportar un inge-
nioso sistema que aporta un factor de rozamiento al conjunto
deslizante del perno, hecho que obliga a la necesidad de ac-
tuar con ambas manos para la separación y liberación de la
25 puerta, con lo que las posibilidades de que un intruso pueda
desactivar el sistema de seguridad quedan, prácticamente, -
eliminadas, circunstancia que confiere a este dispositivo
una supremacía sobre el resto de los elementos de este ti-
po existentes hasta el momento en el mercado, habiéndose
30 conseguido todo ello sin necesidad de incrementar los costos

1 de producción del conjunto.

5 Queda constituido, básicamente, a partir de un cajetín que queda acoplado a la puerta y en el que, como anteriormente se ha dicho, se ha practicado una ranura o
10 corredera. El marco correspondiente de la puerta, posee una pieza de la que pende una cadena cuyo extremo finaliza a un pernio que es susceptible de penetrar por la embocadura de la corredera y deslizar a lo largo de ella, existiendo en el interior del cajetín fijo a la puerta, un resorte
15 dotado de un travesaño con unas alas laterales emergentes, todo ello operativamente dispuesto en orden a que la entrada del pernio por la corredera no presente ningún problema, siendo facilitada por el desplazamiento del travesaño acoplado al resorte. Sin embargo la extracción del pernio viene
20 impedida por el acoplamiento de las alas laterales del travesaño en unas ventanas practicadas a ambos lados del cajetín, siendo necesario un desplazamiento manual para poder permitir la extracción del mismo.

25 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª representa una vista en sección longitudinal del fiador de seguridad para puertas, realizado según la invención.

La figura 2ª muestra una vista en planta, del cajetín que se acopla a la puerta y pudiendo observarse la ranura o corredera de que está dotada.

1 La figura 3ª representa la sección del cajetín que se ubica sobre el montante o marco de la puerta.

La figura 4ª muestra una vista de perfil del resorte que se adosa en el interior del cajetín de la figura 2ª, -
5 presentando acoplado el travesaño de seguridad.

La figura 5ª corresponde a una vista en planta del resorte de la figura 4ª.

La figura 7 muestra una sección longitudinal del cajetín representado en la figura 2 y al que se le ha acoplado el resorte y el travesaño.
10

A la vista de las mencionadas figuras, y como puede comprobarse, el fiador de seguridad para puertas objeto de la presente invención queda constituido a partir de un cajetín 1 que se ubica sobre la puerta a proteger y que está dotado de una ranura longitudinal 2 que presenta un ensanchamiento 3 en uno de sus extremos en orden a constituir la zona de paso para un pernio 9 solidario a una cadena 10 que parte de un soporte 11, ventajosamente ubicado en el montante o marco de la puerta.
15

Además, el cajetín 1 está dotado de unas ventanas laterales 4 por las que son susceptibles de asomar unas pestañas que posee el travesaño de seguridad 5, debido a la acción ejercida por un resorte 6 laminar que queda acoplado al travesaño de seguridad 5 mediante una ranura central 7 practicada en el mismo. El cajetín 1 está dotado inferiormente de una tapa 8 dotada de medios convencionales de anclaje.
20
25

Debido a esta estructuración cuando el pernio 9 se acopla en la ranura 2 del cajetín 1, queda condenado por la retención que efectúa el travesaño de seguridad 5 al cubrir
30

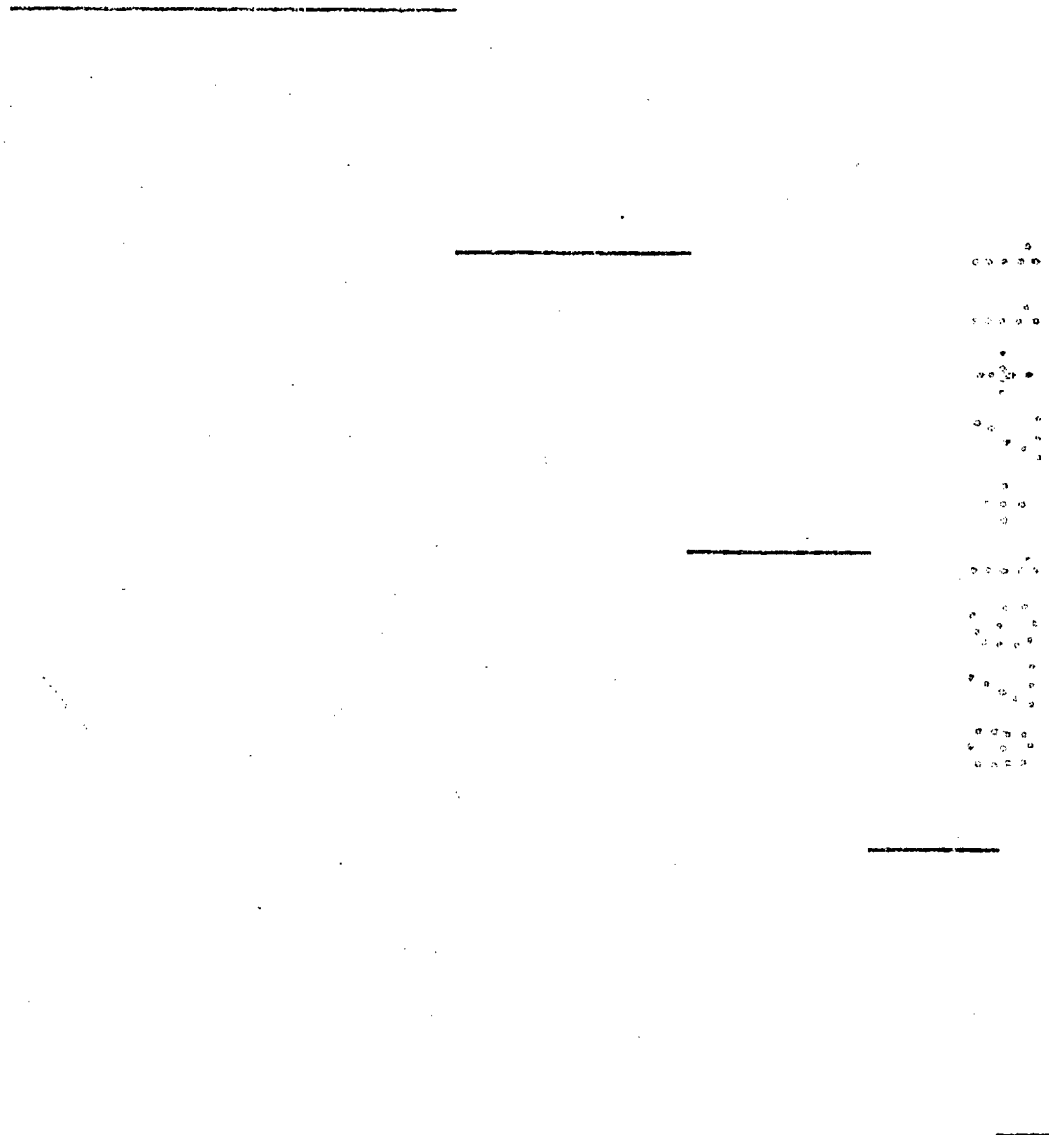
1 el hueco de entrada, impulsado por el resorte 6. De esta
forma es necesario actuar con una mano sobre el travesaño
5 para permitir la salida del pernio, actuando sobre él
con la otra mano del usuario, lo cual da una total seguri-
5 dad, puesto que evita que desde el exterior de la puerta, -
hallándose ésta entreabierta, se pueda actuar para desen-
gachar el fiador, constituyendo esta característica la esen-
cia de la invención, al aportar un elemento de mayor seguri-
dad que la que presentaban los dispositivos realizados se-
10 gún la técnica convencional.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- FIADOR DE SEGURIDAD PARA PUERTAS, del tipo de
los que están constituidos por un cajetín acoplado a la
puerta, con una ranura corredera, combinado con un pernio
solidario de una cadena colgante de un soporte fijo al --
5 montante, caracterizado esencialmente por el hecho de que
en el interior del cajetín está dispuesto un resorte que
actua sobre una pieza que atraviesa transversalmente al
cajetín a la altura de la boca de entrada del pernio, de
tal manera que la entrada de éste es facilitada por el des-
10 plazamiento del travesaño acoplado al resorte, mientras
que la extracción del pernio viene impedida por el acopla-
miento de dicho travesaño a la parte inferior de la boca
de entrada, siendo necesario su desplazamiento manual para
poder extraer el pernio.

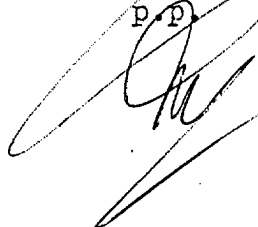
15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
FIADOR DE SEGURIDAD PARA PUERTAS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 de marzo de 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

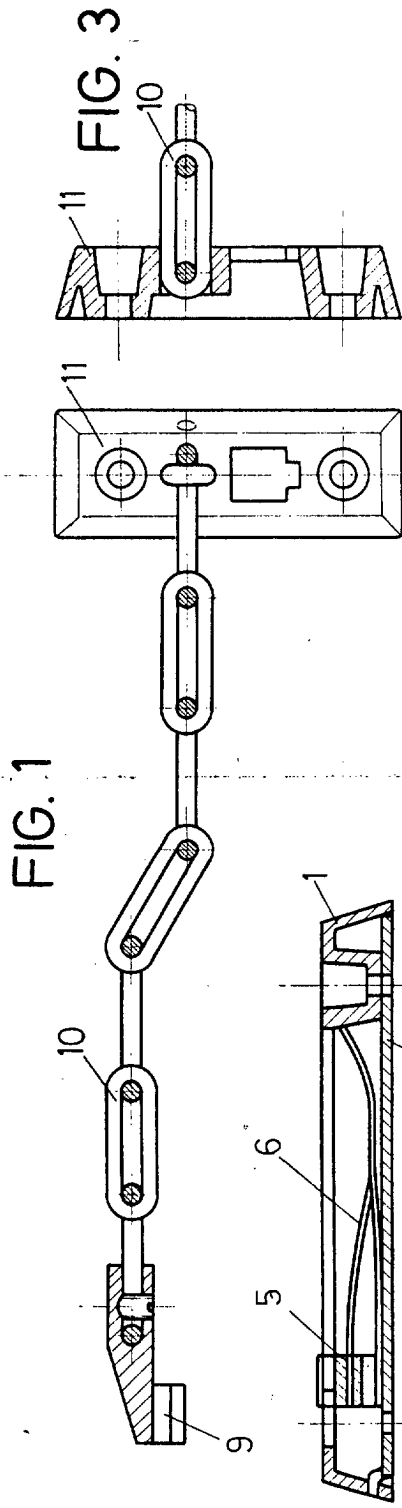


FIG. 1

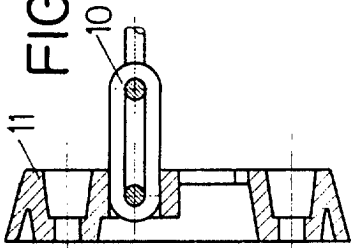


FIG. 3

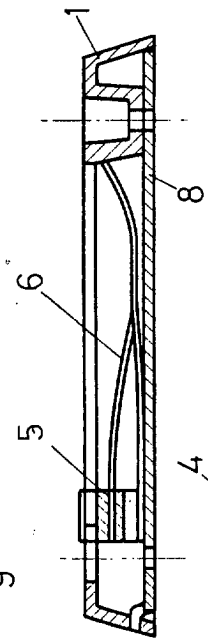


FIG. 7

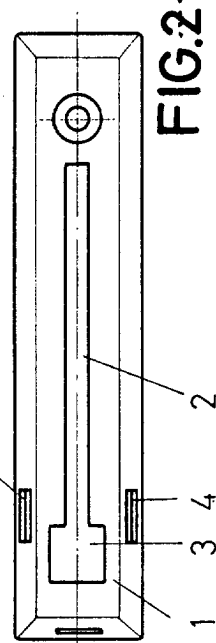


FIG. 2

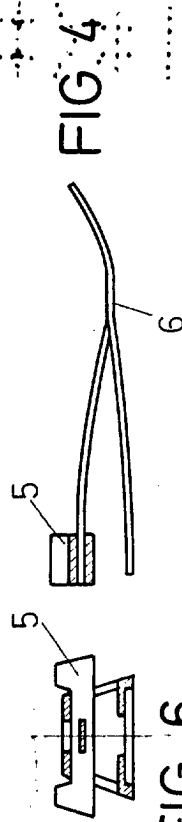


FIG. 4

FIG. 6

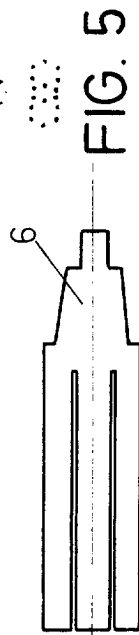


FIG. 5

ESCALA VARIABLE
 de 197
 de
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.